

Río Gallegos, 19 de septiembre de 2000

VISTO:

El Expediente N° 02615-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del convenio de cooperación técnica suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, de fecha 31 de julio de 2.000,

Que a través de este convenio las instituciones firmantes acuerdan realizar trabajos científicos técnicos de aprovechamiento energético de la cuenca de Río Turbio y 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz;

Que se determina en un año la duración del convenio, con cláusula de renovación automática por igual periodo de no mediar manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes;

Que la comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar el convenio;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Convenio de cooperación técnica suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza de fecha 31 de julio de 2.000., que se anexa a la presente.

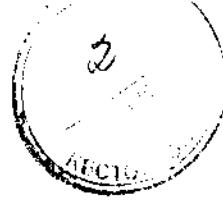
ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 144



CONVENIO DE COOPERACION TECNICA

En la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz a los 31 días del mes de julio del año dos mil, entre la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, en adelante FATLy F con domicilio en Lima 163 ciudad de Buenos Aires representada en esta acto por el Señor Subsecretario Gremial Dn. Jerónimo Juan Jesús García y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante UNPA, con domicilio en calle Lisandro de la Torre nº 860 de la localidad de Río Gallegos, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Héctor Aníbal Billoni, acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivos: La FATLy F y la UNPA acuerdan realizar trabajos científicos técnicos de Aprovechamiento Energético de la Cuenca de Río Turbio y 28 de Noviembre – Provincia de Santa Cruz – Argentina.

SEGUNDA: La FATLy F participará en este convenio a través de su organización con sus cuadros técnicos y empresas asesoras de la misma.

TERCERA: La UNPA participará en este convenio a través de su Unidad Académica Río Turbio con sus cuadros profesionales técnicos.

CUARTA: Se fijarán los derechos de propiedad intelectual y de posibles resultados de las labores comprendidas, siendo de propiedad común para ambas partes ya sean estos totales o parciales, definitivos o no. Mientras que las publicaciones de las conclusiones deberán contener la mención de las partes intervenientes, como así también de que fueron realizadas en el marco del presente convenio.

QUINTA: El convenio será coordinador por el Sr. Adriano Villagra de FATLy F y el Ing. Oscar Médico de UART – UNPA, quienes acordarán las acciones a seguir durante el desarrollo del presente convenio.

SEXTA: El presente convenio tendrán una duración de un (1) año y se renovará por igual período de no mediar manifestación expresa en contrario de las partes.

SEPTIMA: Las partes prestan su conformidad de someterse en caso de litigio a la jurisdicción de los tribunales federales de Río Gallegos.

De plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.